

Informe de Comisario

A los señores Accionistas de la empresa SGL GROUP S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N.-92-1-4-3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario Principal de SGL GROUP S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes en relación a la situación financiera de la empresa cortada al 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera es responsabilidad absoluta de la administración de la empresa.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Es mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la empresa basados en la revisión en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento de la administración de las normas legales y estatutarias así como las Resoluciones de la Junta de General de Accionistas.

Por este propósito se ha obtenido de los administradores información sobre la operación de la empresa, así como de los libros sociales de la empresa entre ellas las Actas de Juntas de Accionistas y Directorio, considero que son las bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opiniones sobre el Cumplimiento.

En mi Opinión, considero que los estados financieros presentados cumplen razonablemente la situación financiera de la empresa aplicando a cabalidad las Normas Internacionales de Información Financiera.

Opiniones Sobre Control Interino,

La administración de la empresa ha aplicado de manera correcta los controles internos para aplicando de manera correcta los procedimientos adecuados en el manejo de sus recursos materiales y financieros.

Informe sobre Cumplimiento a la Ley de Compañías y Entes de Control.

Es importante señalar que, la empresa a dado cumplimiento con las disposiciones del Art. 279 de la Ley de Compañías y la empresa a la fecha de corte de los estados financieros a cumplido a cabalidad con sus obligaciones determinadas por todos los entes de control.

Atentamente,

Carlos Morales Nieto.

Comisario

c.c. 0.18279